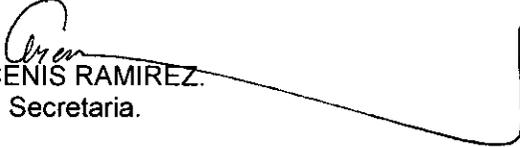




**CONSTANCIA SECRETARIAL-** Chaparral 06 de junio de 2023.- Pasa a despacho el presente proceso, una vez vencido el término concedido a la parte demandante para subsanar la demanda. Sin manifestación alguna.

  
ARCENIS RAMIREZ.  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, ocho de junio de dos mil veintitrés.

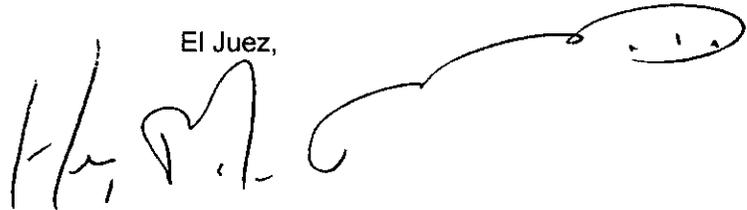
RAD: 731684003001-2023-00109-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Nit. 800037800-9 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: LAZARO MENDEZ BOHORQUEZ. C.C. 93.451.586 SIN CORREO E.

Mediante auto calendarado 26 de mayo se inadmitió la demanda concediendo a la parte demandante un término de cinco días para subsanarla. Transcurrido dicho lapso, la parte demandante no se pronunció, por lo que corresponde dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 90 del C. G. P.

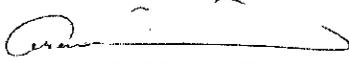
En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL, RECHAZA LA DEMANDA, por lo indicado anteriormente y ordena el ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS DILIGENCIAS.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR  
ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 090, hoy 9 de junio de 2023.  
La secretaria,

  
ARCENIS RAMIREZ.